

Al Despacho del señor Juez, informando que mediante oficio No. 2216 allegado el día 23 de Octubre de 2019¹ el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA remite el expediente radicado bajo el NO. 2019-0128 concerniente al proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor PEDRO NEL FORERO MUÑOZ. Mediante escrito de fecha 25 de Octubre de 2019² el deudor y promotor, allega proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Mediante escrito de fecha 12 de noviembre de 2019³ la Doctora MAYELITH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ allega poder y solicita reconocimiento de acreencia a favor del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2019⁴, la Doctora LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER allega poder y solicita reconocimiento de acreencia a favor de BANCOLOMBIA S.A. Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y a lo dispuesto en inciso primero del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a todos los acreedores del deudor PEDRO NEL FORERO MUÑOZ, del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentado el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019), visible a folios 84 a 86, para que presenten las objeciones que consideren pertinentes, si hay lugar a ellas.

Una vez vencido el término anterior, se correrá traslado de las objeciones que se llegaren a presentar por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Igualmente una vez vencido el plazo anterior, se concederá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. En caso de que las objeciones no sean conciliadas, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la correspondiente audiencia de resolución de objeciones.

De otra parte, se pone en conocimiento del deudor y promotor la solicitud elevada el día 12 de noviembre de 2019 por el acreedor MUNICIPIO DE PIEDECUESTA visible a folios 119 a 133 y se le reconoce personería a la Doctora MAYELYTH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ para que actúe como apoderada judicial de dicha entidad.

¹ Ver folio 83

² Ver folios 84 a 86.

³ Ver folios 119 a 133.

⁴ Ver folios 134 a 166.

Se pone en conocimiento del deudor y promotor la solicitud elevada el día 14 de noviembre de 2019 por el acreedor BANCOLOMBIA S.A. visible a folios 134 a 166 y se le reconoce personería a la Doctora LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER para que actúe como apoderada judicial de dicha entidad.

Mediante oficio No. 2216 de fecha 09 de octubre de 2019 y recepcionado en este despacho el día 23 de octubre de 2019, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, comunicó la remisión del expediente, contentivo del proceso ejecutivo con garantía real adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor PEDRO NEL FORERO MUÑOZ, radicado bajo el No. 2019-0128, para lo cual se procedió a su revisión observándose que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, razón por la cual se procederá a ordenarse su incorporación al presente trámite de reorganización.

NOTIFÍQUESE,


ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0050</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>01 de JULIO de 2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario